NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS
DIAZ CASQUETE

0080 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A..- - - - - -

Cuantía: US$. 600.oo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce Octubre del año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una parte, la licenciada OLGA PEREZ MURILLO, divorciada; en su calidad de Gerente General de la compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: ***MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-*** *Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-* ***CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-*** *Comparece al presente otorgamiento, la Licenciada OLGA PEREZ MURILLO, en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., legitimando su intervención con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña para ser insertado en este instrumento.* ***CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)*** *Por escritura pública otorgada el siete de*

Noviembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía denominada CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un valor de un mil sucres cada una; **b)** *Mediante escritura pública otorgada el doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante un incremento de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones, y reformó el artículo quinto del Estatuto;* **c)** *Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo del Cantón, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumentò el capital de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES mediante un incremento de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, y reformó el artículo quinto del Estatuto;* **d)** *La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., en sesión celebrada el veintidós de Mayo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad:* **Uno)** *Hacer la conversión del valor actual de las acciones de un mil sucres a*

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concordancia con las actuales disposiciones de la Ley; ***Dos)*** *Aumentar el capital establecido como capital autorizado la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; capital suscrito, OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Este aumento se hizo mediante un incremento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, señalando en el Acta mencionada las proporciones de suscripción y pago; y reformar el Estatuto en la parte pertinente.* ***Tres)*** *Se reformaron los artículos diecinueve y veinte en lo concerniente al periodo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General que pasan durar en sus funciones cinco años.* ***Cuatro)*** *En la misma Acta se autorizó a la representante legal para que intervenga en el otorgamiento de la presente escritura y en el perfeccionamiento de la misma.*

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- *Presupuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., formulo las siguientes declaraciones:* ***Uno)*** *Que en virtud de las disposiciones legales vigentes las cinco mil acciones actuales con un valor nominal de un mil sucres cada una pasan a tener un equivalente de cuatro centavos de dólar cada una;* ***Dos)*** *Que el capital autorizado será de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito queda aumentado a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un incremento de*

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y cuya suscripción y pago se remite a los términos y proporciones que constan en el acta adjunta; ***Tres)*** *Que en mérito de las resoluciones señaladas en líneas precedentes, se reformó el artículo quinto de los Estatutos en los términos que constan en la referida acta;* ***Cuatro)*** *Que se reformaron los artículos diecinueve y veinte aumentando a cinco años el período de vigencia de los cargos de Presidente y Gerente General en los términos también de la citada acta;* ***Cinco)*** *Que la interviniente en el presente aumento es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad;* ***Seis)*** *Que bajo la dignidad que represento declaro con juramento que el capital con el que se paga el presente aumento está debidamente integrado e ingresado en la contabilidad de la empresa como consta en el acta mencionada;* ***CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.****-Incorpórense como habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, el RUC y la copia certificada del nombramiento respectivo.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogada Marigloria Cornejo Cousin.- Registro número setecientos diecinueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a la*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C. A. CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2001.

En Guayaquil a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las tres de la tarde, en el local de la compañía ubicado en las calles 10 de Agosto #2001 y Los Ríos, se reúnen las accionistas, **LIC. OLGA PEREZ MURILLO**, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y siete (4997) acciones; señoras **ARQ. JESSICA DECKER PEREZ, ING. COM. ERIKA DECKER PEREZ** y **ING. RAFAEL DECKER PEREZ**, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa, de un mil sucres cada una.- Las accionistas mencionadas representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que, prescindiendo del requisito de la convocatoria previa, resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter universal, al amparo de la disposición contenida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día: **1) CONVERSION DEL VALOR ACTUAL DE LAS ACCIONES A DOLARES; 2) AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; SUSCRIPCION Y PAGO DEL MISMO Y CONSECUENTE REFORMA ESTATUTARIA; 3) REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19 y 20; 4) AUTORIZACION PARA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES DE ESTA JUNTA.-** Preside la reunión el titular, **ING. RAFAEL DECKER PEREZ** y actúa en la secretaria la Gerente General, **LIC. OLGA PEREZ MURILLO.-** El Presidente declara formalmente instalada la Junta y concede la palabra a la señora Gerente General, quien expone la necesidad de que se cumpla con las regulaciones actuales de la Ley de Compañías para lo cual, siguiendo el Orden del Día, **propone** en cuanto al **Punto Uno** que las cinco mil acciones de un mil sucres cada, en virtud de la conversión a dólares pasen a tener un valor nominal de US$0.04.- En cuanto al **Punto Dos** el **capital autorizado** de la compañía se eleve a la suma de USDlrs880; que el **capital suscrito** se eleve a USDlrs800 para lo cual propone un incremento de USDlrs600. Las accionistas aceptan la propuesta formulada, sin modificaciones; a continuación nuevamente toma la palabra el ING. RAFAEL DECKER PEREZ para expresar que en cuanto a la suscripción el personalmente renuncia a su derecho de preferencia, manifestando los accionistas, hermanas ERIKA y JESSICA DECKER PEREZ lo mismo, razón por la cual la accionista mayoritaria Lic. OLGA PEREZ MURILLO solicita suscribir y suscribe la totalidad del presente aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES divididos en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de US$0.04, cada una, y cancela en efectivo el 25% de cada acción, depositando ciento cincuenta USDólares en la Caja de la compañía, propuesta que es aceptada en forma unánime por la Sala.- A continuación toma la palabra el señor Presidente para expresar que en cumplimiento de la resolución anterior, debe procederse a la reforma consecuente del artículo quinto para lo cual ha preparado el texto que es del tenor siguiente: **"ARTICULO**

QUINTO: El capital **autorizado** de la compañía es de ochocientos ochenta dólares; **el capital suscrito** es de ochocientos dólares dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de US$0.04, cada una, numeradas de la uno a la veinte mil, inclusive. Por cada acción se emitirá un Título numerado, pudiendo el mismo título contener varias acciones.- Los Títulos estarán firmados por Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital." Aceptado en forma unánime este texto, se pasa a considerar el punto 3. por lo que la accionista. señora ING. COM. ERIKA DECKER PEREZ solicita la palabra y expone la necesidad de que se extienda el período de vigencia de los cargos de Presidente y Gerente General, proponiendo que se pase de los dos años actuales a cinco, para cuyo efecto ha preparado el siguiente texto con el que se reformarían los artículos 19 y 20 de los estatutos: **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: Artículo décimo noveno.-** El Presidente, socio o no de la compañía , será elegido por la Junta General , durará cinco años en sus funciones y podrá reelegírselo indefinidamente." **"TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: Artículo vigésimo:** El Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá reelegírselo indefinidamente."- Este texto es aprobado por todo los asistentes en forma unánime.- Punto 4: La ARQ. JESSICA DECKER PEREZ propone que se autorice en esta misma acta a la representante legal para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, lo cual es aceptado en forma unánime por lo que queda facultada la señora Gerente General para intervenir individualmente hasta el perfeccionamiento de estas resoluciones.- A continuación, el Presidente dispone un receso para la redacción de esta acta, cumplido lo cual se procede a su lectura, aprobándola en su texto íntegro, sin modificaciones, suscribiéndola en señal de conformidad todos los asistentes y declarando concluida la Sesión a las cuatro de la tarde.- A través de la Secretaría se deja constancia de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley.- **f) ING. RAFAEL DECKER PEREZ, Presidente; f) LIC. OLGA PEREZ MURILLO, Gerente General, f) ARQ. JESSICA DECKER PEREZ; f) ING. COM. ERIKA DECKER PEREZ.-**

CERTIFICACION: ***Hago constar que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.***

LIC. OLGA PEREZ MURILLO
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

I

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2001

0000 05

LICENCIADA
OLGA PEREZ MURILLO
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Ud. **GERENTE GENERAL** por el período estatutario de **DOS AÑOS.**

En el ejercicio de estas funciones le corresponde a Ud. ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al tenor de lo previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

La compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 7 de Noviembre de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero de 1981.

Seguro de su aceptación, y deseándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,

ING. RAFAEL DECKER PEREZ
PRESIDENTE
C.I. #090765797-7

Acepto el cargo arriba indicado:

LIC. OLGA PEREZ MURILLO
C.I.# 090367041-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2001

En la presente fecha queda inscrito esto Nombramiento de: Gerente General

Folio(s) 108574 / Registro Mercantil No 25297 / Repertorio No. 34991 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

0000 06

Srta. Olga Pérez Murillo

Lic. OLGA PEREZ MURILLO

C.I.No.- 090387041-8

Ced. U. No. 0599-194

CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A.

R.U.C.No. 0990505136001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CON FIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0010087, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A., otorgada ante mí, el 12 de Octubre del 2001.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil uno.-

0000 07

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.-*El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***N° 01-G-IJ-0010087,*** *dictada por la* ***Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,*** *el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía:* ***CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A.,*** *de fojas* ***121.084 a 121.094*** *número* ***28.448*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***39.436*** *del Repertorio.-* ***2.***- *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.***- *Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil uno.*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE : 47628
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION Y RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 13,69

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000 08

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 7 de Noviembre del 1980; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010087 de la Subdirectora Juridico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Noviembre del 2001, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 14 de Noviembre del 2001.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

República del Ecuador

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria
Lecaro de Crespo